

Loja, 18 de febrero 2011

Dra
Cristina Guerrero Aguime
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad -

*Dra. Vallin
Iturza
2011-02-18*

De mis consideraciones

Transm

La A

Yo, Fredin Itiguez, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Urbano "Las Orquideas", ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Marco Antonio Sánchez Silva C C 190053859-8 /	Mano Orlando Sanchez Silva C C 190041719-5	54 / \$ 1 /	\$ 54 /	NACIONAL /

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia

Atentamente,


Fredin Itiguez

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

2607307 → Secretario Ab Rosas Gualace

2605849 → Gerente

C C /

-201-14

32267
18 FEB 2011
ED

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.-

CUANTIA: \$ 120,00 USD.-

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chunchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes nueve de febrero del año dos mil nueve, ante mí, Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON ZAMORA, comparecen por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores MARCO ANTONIO SANCHEZ SILVA Y ERIKA FERNANDA MARTILLO CUEVA, por sus propios derechos, y, por otra la señora ZOILA GUILLERMINA SILVA LEON, en calidad de Mandataria del Cesionario señor MARIO ORLANDO SANCHEZ SILVA, soltero, conforme consta de la copia del Poder General que como documento habilitante se adjunta a la presente, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos del lugar, a quienes identifico por presentarme sus documentos de identidad, capaces para obligarse y contratar, y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue "SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar una de Cesión de Derechos y Acciones, el tenor de las siguientes cláusulas - PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparezca a la celebración del presente instrumento, por una parte los esposos señores MARCO ANTONIO SANCHEZ SILVA y ERIKA FERNANDA MARTILLO CUEVA, a quienes en lo posterior se los denominará "CEDENTES", y, por otra parte la señora ZOILA GUILLERMINA SILVA LEON como Mandataria del señor MARIO ORLANDO SANCHEZ SILVA, soltero, quien se denominará "CESIONARIO". mayores de edad ecuatorianos capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiera, sin presión de ninguna



COPIA





naturaleza - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Zamora, el veinticuatro de agosto del dos mil cinco, e inscrita legalmente el veinticinco de agosto del dos mil cinco, bajo la Partida número doce, Tomo número once de Constitución de Compañías y Sociedades del Registro Mercantil de Zamora, el actual cedente señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ SILVA**, siendo de estado civil casado, adquirió en venta real y efectiva **CINCUENTA Y CUATRO** participaciones en la Compañía Truora Transporte Urbano "Las Orquídeas", Sociedad Anónima - **TERCERA: CESION DE DERECHOS.** Con los antecedentes antes expuestos, los esposos **SANCHEZ MARTILLO**, ceden en venta real y efectiva las **CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES** descritas en la cláusula anterior, que poseen en la Compañía Truora Transportes Urbano "Las Orquídeas", Sociedad Anónima, a favor del señor **MARIO ORLANDO SANCHEZ SILVA**, sin limitación de ninguna naturaleza y sin reservarse nada para sí los cedentes - **CUARTA: PRECIO.** El valor de las participaciones que se venden es por **CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS**, (\$ 120,00 USD), que los Cedentes declaran haberlo recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte de la representante legal del Cesionario - **QUINTA: ACEPTACION.** Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento público en todas sus partes - **SEXTA: GASTOS.** Los gastos que provengan de la presente celebración correrán por cuenta del Cesionario - **SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.** Se adjunta como documento habilitante la certificación de aceptación de nuevo socio - Usted,

COPIA



1 PODER GENERAL.-
2 CUANTIA: INDETERMINADA.-

3

4 En la ciudad de Zamora, Capital de
5 Provincia de Zamora Chinchipe, República
6 Ecuador, el día de hoy viernes catorce de marzo
7 del año dos mil ocho, ante mí Doctora Silvia

8 Piedra Ordóñez, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL
9 CANTON ZAMORA, comparece el señor: MARIO ORLANDO

10 SANCHEZ SILVA, por sus propios derechos, soltero,

11 ecuatoriano, mayor de edad, residente en el Reino

12 de España y en tránsito por esta ciudad, a quien

13 identifico por presentarme sus documentos de

14 identidad, capaz para obligarse y contratar, y me

15 solicita que eleve a Escritura Pública la minuta

16 que me presenta, cuyo tenor literal es como

17 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de

18 escrituras públicas a su cargo dígnese insertar

19 una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes

20 cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene a

21 la celebración del presente instrumento público

22 el señor: MARIO ORLANDO SANCHEZ SILVA, portador

23 de la cédula de ciudadanía número 1900417198, de

24 estado civil soltero, por sus propios derechos,

25 ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en el

26 Reino de España, quien se denominará "EL

27 MANDANTE", y sin impedimento alguno para otorgar

28 el presente poder.- SEGUNDA.- OBJETO.- El



MANDANTE", señor MARIO ORLANDO SANCHEZ SILVA.

por medio del presente instrumento público

confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual

en derecho se requiere, a favor de su madre la

señora JOILA GUILLERMINA SILVA LEON, portadora de

la cédula de ciudadanía número 1900112234.

Ecuatoriana, mayor de edad, quien se denominará

"LA MANDATARIA", para que a su nombre y

representación realice los siguientes actos: a).-

Administre todos los bienes muebles e inmuebles

del mandante; b).- Venda, permute, done,

hipoteque los bienes del mandante adquiridos o

que se adquirieran a futuro; es decir, solicite

créditos hipotecarios en cualquier Banco,

Cooperativa o Mutualistas en esta ciudad de

Loja o en cualquier parte del país, y con el

mismo objeto firme cualquier documento público o

privado que fuere necesario; de en arriendo, en

antéresis, en comodato, etcétera, los bienes de

la mandante; c).- Adquiera para el mandante y a

cualquier título bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones, gananciales, herencias,

etcétera; d).- lo represente en cualquier asunto

judicial o extrajudicial que exista a la fecha o

que se presentare en el futuro, contestando

demandas o proponiéndolas y continuar el juicio

hasta su conclusión en cualquier instancia; e).-

Cancele gravámenes constituidos a favor del



1 mandante.- f).- Entregue o reciba
2 cualquier título; g).- Gire, ceda, acepte y
3 proteste cheques, letras de cambio, pagarés,
4 libranzas, etcótera; h).- Para que en los casos
5 que fuere menester, manifieste la voluntad del
6 mandante y su expresado consentimiento; i).- Para
7 que, celebre toda clase de actos, contratos y
8 negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin
9 limitación alguna; j).- Sustituya este poder a
10 favor de cualquier persona; k).- Firme en nombre
11 del mandante cualquier documento público o
12 privado que fuere necesario; l).- Para que
13 comparezca a las oficinas correspondientes de la
14 Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña
15 Empresa CACPE ZAMORA LTDA, y proceda a retirar o
16 depositar dinero en efectivo, de la cuenta de
17 ahorros del Mandante, signada con el número
18 804459, firmando en su nombre cualquier documento
19 público o privado que fuere necesario para
20 alcanzar el objetivo propuesto; m).- Para que a
21 su nombre y representación comparezca a las
22 oficinas correspondientes de la Policía Judicial
23 de la ciudad de Zamora, y proceda a obtener el
24 RECORD POLICIAL, firmando en su nombre cualquier
25 documento público o privado que fuere necesario
26 para alcanzar el objetivo propuesto; y, n).- Para
27 que de ser necesario contrate los servicios
28 profesionales de un Abogado a efectos de conferir



1 Procuración Judicial con la finalidad de defender
2 los intereses del mandante; y, finalmente
3 manifiesto, que para mayor abundamiento, se hace
4 extensivas a su Mandataria las facultades que
5 contempla el Artículo 44 del Código de
6 Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se
7 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
8 para su validez.- Firmas: Doctor Francisco
9 Lupercio F., ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
10 998 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA
11 CHINCHIPE.- Hasta aquí la minuta que queda
12 elevada a escritura pública y que el otorgante la
13 acepta en su totalidad.- Formalizado el presente
14 documento yo la Notaria lo lei íntegramente al
15 compareciente, quien se ratifica en lo expuesto y
16 firma en unidad de acto conmigo la Notaria que da
17 fe.- FIRMAN: Mario Orlando Sánchez Silva.- La
18 Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.

19

20

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
22 esta PRIMERA COPIA que le sello, signo y firmo en
23 la ciudad de Zamora, el mismo día de su
24 celebración.-

25

26

27

28

P. *[Firma]*
O. *[Firma]*
Dr. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que sean necesarias para la plena validez y legalidad del presente instrumento público.- Firma) Doctora Xenena B. Tapia S., ABOGADA, MAT- NUM 035 C.A.Z.Ch.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los otorgantes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente documento público, yo la Notaria lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria que da fe.-

FIRMAN: Marco Antonio Sánchez Silva.- Cédula No. 190053659-8.- Erika Fernanda Martillo Cueva.- Cédula No. 091928931-4.- Zoila Guillermina Silva León.- Cédula No. 190011223-4.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-

[Firma]
Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 1ª CANTÓN - ZAMORA



P.
O.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAMORA

ZAMORA, 10-02-2009

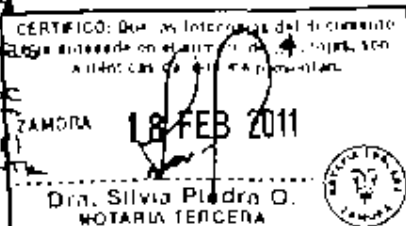
En esta fecha que... presente Escritura

de: CEPCIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

Mediante Partida No. 01 Libro No. 15 C.C.

Repertorio No. 02 Libro de los Opide

del Cantón Zamora



[Firma]
Dr. Antonio G. Aguilar Ch.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAMORA